

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, CONTR 2024/

CÓDIGO CPV:

34100000-8 Vehículos a motor

34111200-0 Automóviles de Turismo

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

Índice

1. NECESIDAD DE LA LICITACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
2. OBJETO
3. DURACIÓN
4. ESTUDIO ECONÓMICO
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
6. VALOR ESTIMADO
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
9. REGULACIÓN ARMONIZADA
10. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
13. LOTES
14. CONCLUSIONES



CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. NECESIDAD DE LA LICITACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con fecha de 20 de julio de 2023 se remite memoria justificativa a la Dirección General de Patrimonio mediante los servicios centrales de nuestra Consejería, incorporada a este expediente, justificando la necesidad de la sustitución de dos de los vehículos con los cuenta esta Delegación Territorial para el ejercicio de sus funciones. Dicha memoria es ampliada posteriormente mediante nuevo informe relativo al estado general de los vehículos y a las averías de los mismos, igualmente incorporada.

A modo de resumen, actualmente esta Delegación Territorial dispone de tres vehículos adscritos a la misma; un Toyota Avensis, 2853JTL, tipo berlina, destinado al uso del titular de la Delegación, con fecha de matriculación 26 de octubre de 2016, seis años de antigüedad y 110.765 km; un Citroën C4, 1298 FWX, tipo monovolumen, destinado al uso de Turismo y Deporte y actualmente también a Cultura, con fecha de matriculación de 30 de diciembre de 2007, 16 años de antigüedad y 229.600 kilómetros, y un Santana 350, 3198DXB, tipo todoterreno, de fecha de matriculación 9 de marzo de 2006, 16 años de antigüedad y 238.586 kilómetros y sin uso desde al menos un año. Por tanto y teniendo en cuenta el uso exclusivo que hace el Delegado Territorial del Toyota Avensis y la situación del Santana, queda un único vehículo disponible tanto para el uso por parte de los 11 inspectores adscritos a este órgano gestor como por parte del resto del personal. Dicho vehículo, carece de características adecuadas a la circulación por caminos rurales, sufre de un número de kilómetros elevado, con incremento del número de averías y con el desgaste resultante del copioso número de conductores.

Con fecha de 21 de noviembre de 2023 se recibe autorización para el arrendamiento sin opción a compra de dos vehículos híbridos enchufables, uno de ellos tipo SUV y el otro berlina, debiendo acreditar o bien la destrucción de los dos vehículos a sustituir o bien la transmisión de los mismos.

Vistas las competencias encomendadas a esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en el ámbito geográfico de la provincia de Córdoba, las necesidades generadas por éstas enumeradas en las memorias anteriormente mencionadas y la flota con la que contamos actualmente, se considera imprescindible la sustitución de los vehículos Citroen C4 y Santana 350 a través de la modalidad de renting (alquiler sin opción a compra), por dos vehículos nuevos, un tipo SUV destinado al uso por parte del Servicio de Bienes Culturales y un tipo berlina destinado al uso por parte del Delegado Territorial, quedando el vehículo de éste, Toyota Avensis, destinado al uso de los servicios de Turismo y Deporte, y proponiendo la baja definitiva de los dos vehículos sustituidos, al objeto de no aumentar el parque móvil de la administración.

Careciendo de medios materiales y personales propios de esta Delegación Territorial para llevar a cabo el suministro, considerándose oportuno licitar un contrato que satisfaga dicha necesidad.

2. OBJETO

El objeto del contrato a licitar consiste en el suministro de dos vehículos híbridos enchufables, uno tipo berlina y otro SUV con tracción a las cuatro ruedas, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting) con las características técnicas y prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A tal efecto, se admiten los siguientes códigos CPV:

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

34100000-8 Vehículos a motor

34111200-0 Automóviles de Turismo

Habida cuenta de la naturaleza de la prestación contemplada, el contrato se califica como contrato de suministros de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando recogido el alcance del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 36 meses, cuyo inicio se estima el día **1 de junio de 2024**, finalizando el **31 de mayo de 2027**, con posibilidad de prorrogar el contrato por un año más, hasta el 31 de mayo de 2028.

4.- ESTUDIO ECONÓMICO

En el contrato objeto de licitación el coste directo del suministro constituye el factor de mayor peso en la conformación del precio. Este coste directo resulta indivisible de las prestaciones asociadas al mismo, como son los servicios de reparación, seguro a todo riesgo y sustitución de neumáticos, así como de otros costes asociados a la puesta en funcionamiento del bien objeto de suministro, como la propia matriculación del vehículo o los elementos de seguridad obligatorios legalmente (chalecos, luz de emergencia V16...). Por todo lo anterior, se ha acudido a distintos concesionarios de fabricantes para consultar el precio del servicio de arrendamiento sin opción a compra (renting) de distintos modelos de vehículo que cumplen con los requisitos estimados como necesarios, teniendo en cuenta un kilometraje anual de 15.000 kilómetros en el caso del SUV 4x4, y de 30.000 en el caso de la berlina.

Para el tipo SUV 4x4, se ha solicitado presupuesto del Citroën C5 Aircross Plug-In Hybrid 180, resultando un importe mensual de 850 €, IVA incluido en todos los casos, del Hyundai Tucson 5p 1.6 TGD I PHEV Maxx 4x4 dando una cuota de 672,75 €, del Cupra Formentor 1.4 E-Hybrid 150 para una cuota de 673,81 euros y del Toyota RAV4 Plug-in Advance por 785 euros mensuales. En cuanto al Toyota RAV4 se estima un precio de venta de 50.250,30 euros al que habría que descontar un precio de venta en el mercado de segunda mano en torno a los 28.000; incrementada dicha diferencia en un 40% en concepto de mantenimiento, seguros, sustitución del vehículo... resulta un total de 31.150,42 en concepto de importe total del renting, el cual, dividido entre 48 meses arroja una cuota mensual de 648,97 euros. Vistos los precios de mercado anteriores, se estima un coste mensual de 800 euros mensuales, iva incluido.

En cuanto a berlinas se ha solicitado del Citroën C5 X Plug-in Hybrid 180Feel Pack para 1.199,99 euros mensuales, del Skoda Superb Sportline 1.4 TSI IV P-HEV 160 con una cuota mensual de 942,20 y del Peugeot 508 Hybrid 5p Allure 225 con una cuota de 1.025,40 euros. Por otra parte, se ha partido de la experiencia previa de licitaciones tanto de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como de Justicia, Administración Local y Función Pública, en las cuales se ha estimado un coste de licitación mensual, iva incluido, que fluctúa desde los 800 hasta los 984 euros. Para finalizar, se han incrementado el importe presupuestado para ajustarse al número de kilómetros totales definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VEHÍCULOS OBJETO SUMINISTRO	COSTE MENSUAL ESTIMADO (IVA incluido)	COSTE TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)
Vehículo híbrido enchufable con tracción a las cuatro ruedas tipo SUV	800 euros	28.800 euros
Vehículo híbrido enchufable tipo sedán o berlina	980 euros	35.280 euros

Extrapolando del importe mensual estimado, se han estimado los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 13% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos. El impuesto sobre el Valor Añadido aplicable es del 21%.

CONCEPTO	IMPORTE
COTES DIRECTOS	42.896,53 €
GASTOS GENERALES (13%)	6.884,63 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.177,52 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	52.958,68 €
IVA	11.121,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	64.080,00 €

Por otra parte, como parte del pago del precio se entregan los vehículos listados a continuación:

VEHÍCULO	KILÓMETROS	FECHA DE MATRICULACIÓN	ESTADO
Citroen C4	229.600	30/12/2007	EN FUNCIONAMIENTO
Santana 350	238.586	09/03/2006	AVERIADO

Una vez retirados los vehículos por la empresa adjudicataria, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial la siguiente información :

- “Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil” y “Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico” cuando el destino sea achatarramiento.

- “Permiso de circulación del nuevo titular” en caso de que se opte por su transferencia. Esta alternativa únicamente será posible en el caso que el valor de tasación del vehículo entregado propuesto por el adjudicatario sea superior a quinientos euros (500,00€), de acuerdo con las normas de mercado.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación es de **52.958,68 euros**, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a **11.121,32 euros**, dando como resultado un importe total de **64.080 euros, IVA incluido**.

La distribución por anualidades sería la siguiente:

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1600023502 G/12S/20400/14	10.680,00 €
2025	1600023502 G/12S/20400/14	21.360,00 €
2026	1600023502 G/12S/20400/14	21.360,00 €
2027	1600023502 G/12S/20400/14	10.680,00 €

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y la posible prórroga asciende a 70.611,57 euros, IVA excluido, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. A esto habría que añadir el posible exceso de kilómetros sobre el número de kilómetros anuales estimados en el PPT, siendo éstos 15.000 km en el caso del vehículo 4x4 y 45.000 km en el caso del berlina. Considerando un exceso de un 15 % en ambos vehículos y un importe estimado de 0,048 euros por kilómetro, habría que incrementar el importe estimado en 1.728 euros, resultando un **valor estimado del contrato de 72.339,57 euros.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Órgano Gestor: 3414
- Centro de gasto: 1600 - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Posiciones Presupuestarias: 1600023502 G/12S/20400/14.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará como contrato abierto, por ser esta la modalidad de licitación que permite la mayor concurrencia de empresas. Igualmente, y atendiendo a la cuantía del valor estimado del contrato, que no supera el límite legalmente previsto, se estima conveniente seguir la tramitación denominada simplificada, recogida en el artículo 159.1 de la LCSP, a fin de otorgar la máxima agilidad al procedimiento de licitación, y dado que no procede establecer criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor.

9.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es inferior a la cuantía prevista en el artículo 22.1 c) de la LCSP.

10.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de un contrato de suministros, no es exigible la clasificación, y atendiendo a lo establecido en el apartado c) del artículo 77 de la LCSP, a continuación se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Las empresas licitadoras podrán acreditar su **solvencia mediante** el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

I. La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del setenta por ciento del valor estimado del contrato: **50.637,70 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. La solvencia técnica se acreditará conforme a lo siguiente:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media (**21.360 €**), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.f) LCSP, se establece junto con el precio, la disminución del plazo de entrega del vehículo, la valoración del precio del kilómetro por exceso y defecto de kilometraje y la valoración de los vehículos entregados como parte del pago del precio, como criterios de adjudicación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a a criterios de adjudicación cuanti-

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ficables mediante la mera aplicación de fórmulas. Por tanto, todos los criterios de adjudicación previstos se-
rán valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (Valoración máxima: 100 puntos)

1. Proposición económica (Máximo 70 puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (Máximo 30 puntos)

2.1. Disminución del plazo de entrega del vehículo (Máximo 15 puntos).

Se valorará hasta un máximo máximo de 15 puntos la disminución del plazo de entrega del vehículo expresado en días, tomando como punto de partida el plazo máximo de entrega establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y valorándose sólo aquellas que propongan plazos de entrega inferiores a los máximos establecidos conforme a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (T - TO)}{T - TOMB}$$

siendo:

T = Tiempo máximo de entrega establecido en el PPT.

Max = Puntuación máxima asignada a la mejora.

TO = Tiempo de entrega ofertado (en días).

TOMB = Tiempo de entrega ofertado más bajo (en días).

2.2. Valoración del precio del kilómetro por exceso y defecto (Máximo 10 puntos).

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwyGzPhZxD39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.1. Importe por exceso de los kilómetros propuesto anualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 5 puntos).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica mas baja de las admitidas. Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times OMB}{Of}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Mas Baja (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2.2.2. Importe por defecto de los kilómetros propuesto anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas (Máximo 5 puntos).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica mas alta de las admitidas. Las otras ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicara la siguiente formula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times Of}{OMA}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima asignada a la mejora.

OMA= Oferta Mas Alta (en euros)

Of= Oferta económica del licitador (en euros)

2.3. Valoración de los vehículos entregados (Máximo 5 puntos).

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente una mayor valoración de los vehículos entregados por la Administración. El importe propuesto por el adjudicatario reducirá el precio del contrato a abonar por la Administración en la misma cuantía, descontando el importe propuesto por la empresa adjudicataria sobre la base imponible de la primera o primeras facturas correspondientes a la ejecución del contrato. Las ofertas intermedias se valorará aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \frac{Max \times Of}{OMA}$$

siendo,

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Max= Puntuación máxima asignada a la mejora.
OMA= Oferta del licitador más alta.
Of= Oferta valoración licitador.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier otro entregable relativo a los trabajos.

- El vehículo ofertado deberá disponer de distintivo ambiental de la DGT de nivel "0 emisiones" o "ECO".

13.- LOTES

Debe significarse que el objeto del contrato está referido al suministro en modalidad de renting de dos vehículos para el uso del personal de la Delegación y del Delegado Territorial, y las necesidades a cubrir pueden satisfacerse por un único adjudicatario. Se considera imprescindible que los servicios integrados de suministro, mantenimiento, sustitución y seguro de los vehículos se gestionen por la misma empresa a fin de optimizar los recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficacia y eficiencia.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

14.- CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto anteriormente, se propone iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme los artículo 159 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

La Secretaria General Provincial

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		07/02/2024 11:09:18	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyGzPhZxZd39FPVy15sUS4ZsvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	